

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00513**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE: JUAN PABLO CASTAÑO VASQUEZ
DEMANDADO: DIAN.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar certificación de la Procuraduría 116 Judicial II Para Asuntos Administrativos, de la fecha en que fue solicitada la audiencia de conciliación; Además deberá anexar la copia de la audiencia que se programó para el 03 de diciembre de 2012, toda vez que la primera fue suspendida, según consta en el acta de audiencia del 29 de octubre de 2012 (fol.54), si esta no se llevó a cabo, deberá certificar no realización de la misma.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se
notifica en estados
de fecha 04 DE JUNIO
de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

C.M.